

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

## ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: \_\_\_\_\_

00086/25

RD.82/25

Acta Nº206

Montevideo, 20 de febrero de 2025.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la denuncia presentada por el Municipio de Las Piedras, del departamento de Canelones, de intrusos en predio propiedad de este Ente, sito detrás del Liceo N°14 de dicha Localidad;

RESULTANDO: I) que habiendo tomado conocimiento de la presente situación, se dispuso la remisión, mediante Nota N°174/2024 de fecha 23/IV/2024, de los obrados a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario (DNTF), del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), ya que acorde a lo establecido en el artículo 243º) de la Ley N°20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, el cual dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto-Ley N°14.396 del 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", se entendía que lo aquí planteado, pertenecía al ámbito de validez de aquella dependencia;

II) que arribados los mismos a la órbita de la DNTF-MTOP, el Área Normativa, Política Ferroviaria y Gestión de Activos se expresa a folio N°17, entendiendo que de lo establecido en el art.243º) de la Ley N°20.075, inciso 4º), se deduce que si bien esa norma define al MTOP como legitimado para realizar acciones de dominio, dado que la misma se encuentra aún pendiente de reglamentación, se entiende que AFE resulta ser el guardián material y jurídico de los mencionado inmuebles;

III) que a folio N°37, la División Servicios Legales, expresa que de obrados surge que el MTOP carece de legitimación a los efectos de iniciar acciones judiciales con relación a intrusos en padrones que actualmente resultan propiedad de esta Administración, en cuanto aún no se ha dictado la reglamentación del art.243º) de la Ley N°20.075 del 22/X/2022; y por lo tanto, no se ha producido la traslación de dominio al MTOP;

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

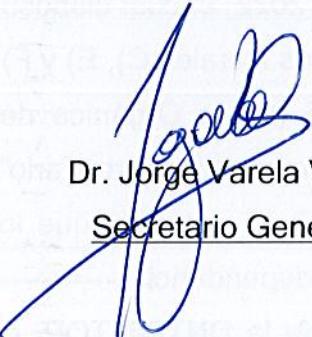
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

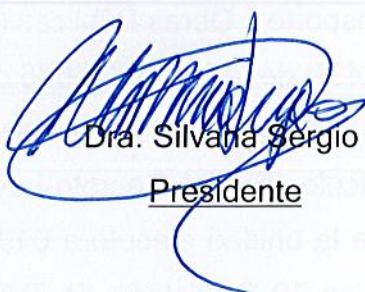
----- RESUELVE: -----

1º) DISPONER el inicio de acciones judiciales con relación a la situación de intrusos en el padrón de obrados.-----

2º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.